

AÑO 2022



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el estado de las obras del sector de calles Gobernador Anaya y Saavedra.



01

BLOQUE PTS-FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD

Neuquén, 08 de julio de 2022

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de COMUNICACIÓN
adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.



Esteban Martínez
Concejal PTS-FITV

02

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La afectación del área ribereña lindante con el Brazo Todero del Río Limay, ubicada entre las calles Gobernador Anaya y Saavedra, mediante el relleno, compactación y tala de árboles; las denuncias públicas realizadas por vecinos y vecinas de la zona en relación al avance de los negocios inmobiliarios en áreas ribereñas; los artículos 62° y 67° de la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2021 vecinos y vecinas de la ciudad denuncian el relleno con basura de áreas ribereñas asociadas al Brazo Todero del Río Limay, en la zona ubicada entre las calles Gobernador Anaya y Saavedra en el Barrio Altos del Limay, a poca distancia de los barrios privados “La Zagala” y “La Peregrina”.

Que los vecinos y vecinas también denuncian la compactación de suelo y la tala de árboles en la zona.

Que la importancia de los sistemas ribereños es reconocida de palabra por la propia normativa municipal. La Ordenanza 14.147 declara Parques Ribereños como Áreas Protegidas, sostiene: “Que los sistemas ribereños poseen un alto grado de importancia ecológica”, pudiendo albergar numerosas especies vegetales y animales.

Que el cercamiento por parte de la empresa TISBE SRL impide el libre acceso a un sector del Brazo Todero del Río Limay.

Que en la zona ribereña del Río Limay cercana al Brazo Todero se ubican barrios cerrados de élite, como los denominados “Don Liliano”, “La Peregrina” y “La Zagala”, que surgieron impidiendo el libre acceso y circulación por la ribera del Río Limay.

Que mientras el pueblo trabajador sufre la emergencia habitacional y muchas familias se ven obligadas a la ocupación de terrenos en zonas de la meseta alejadas de la provisión de servicios públicos como el transporte, el gas de red, el agua potable y las cloacas, los capitales, constructoras y desarrolladores inmobiliarios avanzan en ex-zonas productivas y en aquellas de atractivo paisajístico, contribuyendo al proceso de segregación de la ciudad.

Que el avance de los negocios inmobiliarios en áreas ribereñas modifica la dinámica fluvial y contribuye a la construcción del riesgo ante crecidas.

Que a instancias de vecinos y vecinas de la ciudad, la Defensoría del Pueblo inició una acción de amparo ante el Juzgado Civil N° 3, pero que aún tras la medida cautelar dictada, las acciones la tala de árboles y el relleno persistieron en la zona.

Que todo lo expuesto y lo observado en la zona implica un daño ambiental evidente, es que solicitamos a los concejales y concejalas a acompañar el presente Proyecto de Comunicación.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN:

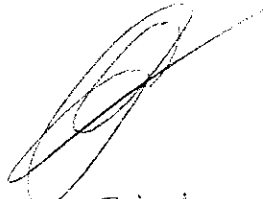
Artículo 1º: Solicítese al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y la Subsecretaría de Obras Particulares, informe sobre el estado de las obras de relleno en el área ribereña lindante con el Brazo Todero del Río Limay, ubicada entre las calles Gobernador Anaya y Saavedra, respecto a:

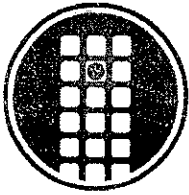
- a. La titularidad del inmueble en que la empresa TISBE SRL realizó el relleno de una porción del Brazo Todero y la compactación del suelo en el área ribereña ubicada entre las calles Gobernador Anaya y Saavedra.
- b. Si existe alguna autorización para realizar obras en la dicha área y en caso de que existiera, cuál será el destino de dichas obras.
- c. La evaluación realizada por parte del OEM del daño ambiental generado en el área ribereña en cuestión por el relleno, compactación y tala de árboles.
- d. Las medidas tomadas por parte del OEM a fin de detener el daño ambiental en la zona.
- e. Las medidas tomadas por parte del OEM a fin de garantizar la remediación ambiental de la zona afectada.

Artículo 2º: Solicítese al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Infraestructura y la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección ciudadana, informe sobre las obras de asfalto realizadas en calle Gobernador Anaya y las bicisendas en el Paseo Costero, respecto a:

- a. Si existen estudios de impacto ambiental relacionados con la afectación que las obras de asfalto de calle Gobernador Anaya y las bicisendas del Paseo Costero pudieran ejercer a la traza del cauce del Río Limay con sus brazos de crecida incluidos.
- b. Si, en caso de afectarse la dinámica fluvial del Río Limay anterior a dichas obras, se procedió a planificar la derivación de los caudales en caso de crecidas.
- c. En caso de ocurrencia de una lluvia extraordinaria aguas abajo de la represa de Arroyito, cuál es el impacto que podría producir el cierre del Brazo Todero, en los barrios residenciales construidos en la zona.

Artículo 3º: De forma.-


Esteban Martínez
Concejal PTS-FIR

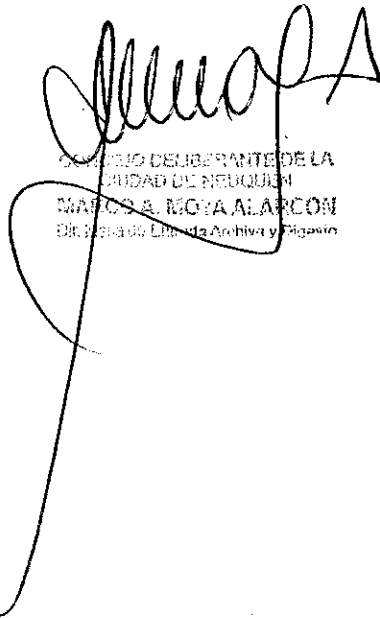


**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital

03

Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
MARCOS A. MOYA ALARCÓN
DR. EN CIENCIAS LEGALES, Abogado Archivero y Fidejante

Corporación		Municipalidad	
Fecha	08/07/22	Nota N°	47364
Por	Marco	02	13:50

08 07 2022		503/2022	
Fecha	08-07-2022	Nota N°	503/2022
Por	Marco		
<i>[Signature]</i>		13:50	

28 07 2022		ORDINARIA	
Fecha	28-07-2022	Nota N°	ORDINARIA
Por			
Pase a			